

**AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA**

**INFORME DE LA VERIFICACION DE BALANZAS EN MINISUPERS Y
SUPERMERCADOS
Realizada del 26 Y 27 de diciembre de 2012**

Panamá, 22 de enero de 2013

OBJETIVO

Inspeccionar y verificar el estado físico, el funcionamiento y la calibración de las balanzas utilizadas en Supermercados y Minisupers en donde el consumidor adquiere por peso artículos de primera necesidad como vegetales, leguminosas, carnes y mariscos.

MARCO LEGAL

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, como entidad rectora de la metrología legal en Panamá, hará cumplir en todo el país el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 37-2002, Metrología, Instrumento para Pesar de Funcionamiento No Automático.

METODOLOGIA DE VERIFICACION DE BALANZAS EN MINISUPER Y ABARROTERIAS

Se evalúan aspectos generales de la balanza, los cuales están incluidos en el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 37 – 2002. La metodología de la verificación de este tipo de balanzas se detallan en los paso siguientes:

1. Se realiza la presentación de los funcionarios que los acreditan como representantes de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia ante el propietario de la balanza o su representante inmediato, y se le dará una breve explicación de lo que se desarrollará.
2. Se inspecciona visualmente la balanza antes de realizar cualquier ensayo, se anotan las características metrológicas como marca de la balanza, clase de exactitud, modelo y número de serie, capacidades máximas y mínimas, mínima división de escala de la balanza y el e (error máximo tolerado).¹ Las clases de exactitud para las balanzas y su simbología es como sigue:

<i>Exactitud especial</i>	I
<i>Exactitud alta</i>	II
<i>Exactitud media</i>	III
<i>Exactitud corriente</i>	IIII

¹ Artículo 3.5.2 DGNTI-COPANIT 37-2002

El error máximo tolerado se obtiene en la placa de identificación del instrumento, si el instrumento no tiene placa de identificación como es el caso de las balanzas mecánicas clase III y algunas electrónicas clase III, utilizamos la Tabla No. 2, “Intervalo de verificación de la Escala”.²

3. Se calculan las tolerancia mínimas permitidas de acuerdo a la clase de exactitud y al e (error máximo tolerado). La clase de exactitud se obtiene en la placa de identificación del instrumento. Si el instrumento no tiene placa de identificación la clase de exactitud del instrumento se obtiene mediante el uso de la Tabla No. 3, “Clasificación de los instrumento”.³
4. Se realizan las pruebas o ensayos para determinar si hay errores de indicación. En el comercio, vamos a encontrar balanzas electrónicas clase III y las mecánicas clase III, y para su inspección se realiza el ensayo de exactitud, o bien el ensayo de excentricidad.

El ensayo de exactitud se realiza colocando cargas de pesos conocidos de forma creciente y decreciente, para comprobar de esta manera, que las indicaciones cumplan con los parámetros de tolerancias previamente establecidos en el Reglamento Técnico.

5. Se elabora el Acta de Verificación de Balanzas, la cual certifica lo actuado. Este documento deberá llevar la rúbrica y cédulas de los funcionario de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, como también la de él representante de la Empresa.⁴ En el caso que la balanza mecánica verificada no cumpla con las tolerancias mínimas permitidas, en adición al Acta de Verificación de Balanzas se confecciona el Acta de Retiro y Destrucción, y se le informa al Encargado de establecimiento que tiene 5 días hábiles a partir de la elaboración del acta para pasar por las oficinas de la Autoridad y calibrar la balanza de lo contrario será destruida. En el caso de las balanzas electrónicas clase III que no cumplan se le permitirá mantenerla en el establecimiento comercial, condicionada a que el propietario se comunique con un técnico idóneo para que la calibre. Una vez calibrada tendrá que comunicarse con los funcionarios de la Autoridad del Departamento de Metrología para que la verifiquen nuevamente.
6. Finalmente se le entregará la copia de color amarillo del Acta de Verificación de Balanza al representante de la Empresa, y nos despedimos agradeciendo su colaboración.

² Artículo 3.1.2 DGNTI-COPANIT 37-2002

³ Artículo 3.2 DGNTI-COPANIT 37-2002

⁴ Artículo 1.2.9 DGNTI-COPANIT 37-2002

AREAS VERIFICADAS

La verificación se desarrolló en las siguientes áreas:

Betania	San Francisco
Pueblo Nuevo	Los Pueblos
La Chorrera	

RESULTADOS

Esta inspección se llevó a cabo el 26 y 27 de diciembre de 2012. Se verificaron 10 locales comerciales entre Minisupers y Supermercados. También se atendió una denuncia del Mercado Público de La Chorrera. Se verificaron un total de 39 balanzas, 6 balanzas mecánicas y 33 balanzas electrónicas, de las cuales 35 balanzas cumplieron y 4 balanzas incumplieron con lo que establece el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 37-2002, referente a las tolerancias mínimas permitas. Esto representa un 10.25 % de incumplimiento.

Descripción	Total de Balanzas	Balanzas que Cumplen	%	Balanzas que No Cumplen	%
Supermercados y Minisupers (8 Agentes Económicos)	33 (Electrónicas)	32 (Electrónicas)	96.96	1(Electrónicas)	3.04
Minisupers (2 Agente Económico)	2 (Mecánicas)	2 (Mecánicas)	100	-----	----
Denuncia	4 (Mecánicas)	1 (Mecánicas)	25	3(Mecánicas)	75

Adjuntamos cuadros cuadro resumen de las verificaciones efectuadas.

CONCLUSIÓN

La verificación periódica y programada de las balanzas que son utilizadas de estas balanzas, beneficia al consumidor ya que se obliga a los propietarios de estos instrumentos a mantenerlos en buen estado y debidamente calibrados. De tal forma que el consumidor tenga la confianza de seguir adquiriendo los productos en este tipo de establecimiento comercial.

**VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN SUPERMERCADOS
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA
DICIEMBRE 2012**

No.	Fecha	Nombre de la Empresa	No. Acta	Marca	Clase	Cáp. Máx (kg)(lb)	Cap. Mín (g)(lb)	Observaciones
1	26/12	Mr. Precio – Sucursal No.4	49731	Magellan	III	15	100	Cumple
2				Magellan	III	15	100	Cumple
3	26/12	Mr. Precio – Sucursal No. 4	49729	Magellan	III	15	100	No Cumple
4				Hobart	III	15	100	Cumple
5	26/12	S/M 99 – Frente a Tambal	49945	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
6				Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
7	26/12	S/M 99 – Frente a Tambal	49946	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
8				Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
9	26/12	S/M 99 – Frente a Tambal	49947	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
10	26/12	S/M 99 al lado de Peskaito	49948	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
11				Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
12	26/12	S/M 99 al lado de Peskaito	49949	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
13				Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
14	26/12	S/M 99 al lado de Peskaito	49950	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
15				Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
16	26/12	S/M 99 al lado de Peskaito	49951	Avery Berkel	III	30	0.2	Cumple
17	26/12	S/M Casa de la Carne Via Porras	49952	DIGI	III	30	0.2	Cumple
18				DIGI	III	30	0.2	Cumple
19	26/12	S/M Casa de la Carne Via Porras	49953	DIGI	III	30	0.2	Cumple
20				DIGI	III	30	0.2	Cumple
21	27/12	Casa del Hampao	49954	Ferton	IIII	22	10 oz	Cumple
22	27/12	New Win Group S.A.	49734	CAS	III	66	0.2	Cumple
23	27/12	M/S Exuberente	49733	Premier	III	66	0.2	Cumple

**VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN SUPERMERCADOS
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA
DICIEMBRE 2012**

No.	Fecha	Nombre de la Empresa	No. Acta	Marca	Clase	Cáp. Máx (kg)(lb)	Cap. Mín (g)(lb)	Observaciones
24	27/12	Mercadito Wilson	49732	Ferton	III	66	0.22	Cumple
25	27/12	M/S La Gran Chinese	49955	Iderna	IIII	40	10 oz	Cumple
26	27/12	Puesto de Frutas	49864	Baico	IIII	40	10 oz	No Cumple (Denuncia)
27	27/12	Puesto de Legumbres	49867	Baico	IIII	40	10 oz	No Cumple (Denuncia)
28	27/12	Legumbres	49865	Baico	IIII	40	10 oz	No Cumple (Denuncia)
29	27/12	Legumbres	49866	Baico	IIII	40	10 oz	Cumple
30	27/12	S/M Pueblo	49868	CAS	III	30	100	Cumple
31				CAS	III	30	100	Cumple
32	27/12	S/M Pueblo	49869	CAS	III	30	100	Cumple
33				CAS	III	30	100	Cumple
34	27/12	S/M Pueblo	49870	CAS	III	30	100	Cumple
35				CAS	III	30	100	Cumple
36	27/12	S/M Pueblo	49871	CAS	III	30	100	Cumple
37				CAS	III	30	100	Cumple
38	27/12	S/M Pueblo	49872	CAS	III	30	100	Cumple
39				CAS	III	30	100	Cumple